

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año IV I LEGISLATURA - 9 diciembre 1985 — Número 29 B Página 1495

---

### SUMARIO

PRESIDENTE :

ILMO. SR. DON JOSE MARIA ALONSO BLANCO

SESION DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y  
ALIMENTACION, CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1985.

SESION DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION,  
CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1985.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

Reunión para celebrar el debate en Comisión sobre el Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Empresa Familiar Agraria, así como de las enmiendas presentadas a su articulado, y elaboración del dictamen correspondiente, conforme establece el art. 112 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

\*\*\*\*\*

Comienza la reunión a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos.

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Se abre la sesión con arreglo al único punto del orden del día: Reunión para celebrar el debate en Comisión sobre el Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Empresa Familiar Agraria, así como de las enmiendas presentadas a su articulado, y elaboración del dictamen correspondiente, conforme establece el art. 112 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

Esta Presidencia propone a los asistentes que dada la reducida extensión del texto del citado proyecto de ley, y a la vista del número de enmiendas

presentadas al mismo, la Comisión se constituya en Ponencia para redactar el informe que establece el art. 109. 1 del Reglamento de la Asamblea, cuyo texto será a la vez el mismo del preceptivo dictamen que ha de nombrar la Comisión, una vez estudiado y debatido el proyecto de ley y las enmiendas presentadas a su articulado, cuyo dictamen será remitido al Presidente de la Asamblea Regional, a los efectos de la tramitación siguiente, como previene el art. 112 del citado Reglamento.

¿Se acepta esta propuesta de constituirnos?. Aceptada por unanimidad.

Vamos a establecer el procedimiento para el debate de las enmiendas correspondientes. Propongo que intervenga en primer término el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que es el que presenta las enmiendas, un turno en contra del Grupo Popular y una fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda número 1, del Grupo Socialista, de sustitución. Texto que se propone. El Sr. Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, señor Presidente: Tanto la enmienda número 1 como la número 2, que fundamentalmente la enmienda 2 se refiere a la exposición de motivos y en la enmienda número 1 también se citan esas palabras en la exposición de motivos, sugeriría que además se tuviesen en cuenta las indicaciones y modificaciones técnicas que ha elaborado el Letrado de la Asamblea, porque creo, que añadidas al texto de la Ponencia, pueden añadir claridad a esta ley, que de por sí es un tanto difusa.

Pediría que al mismo tiempo que vamos tratando las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista, considerásemos la viabilidad de, si existe acuerdo, tomar en consideración esas indicaciones que nos pasa el Letrado, que la mayor parte de ellas las considero acertadas en su totalidad.

Pasando a defender lo que constituye la enmienda número 1, la expresión empresa familiar por explotación familiar creo que como dice la motivación ayudaría a una mayor claridad conceptual. Las explotaciones agrarias qué duda cabe que hoy en día y cada vez más tienen que gestionarse con criterios empresariales, pero para significar que nos estamos refiriendo a una empresa muy concreta, a una muy pequeña empresa, creo que sería más conveniente

sustituir en general la expresión empresa familiar por explotación familiar, añadiéndole, como el Letrado nos aconseja, explotación familiar agraria.

Por otro lado, no haríamos nada más que seguir la denominación de la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, de la cual esta proposición de ley del Consejo de Gobierno no deja de ser una copia de esta Ley a la que me he referido.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente: Antes de llegar el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista comentaba con los asistentes que realmente las enmiendas presentadas son en su mayoría cuestiones de matiz, y por tanto cuestiones admisibles o fácilmente admisibles, pero lo que ya no estaba muy de acuerdo era con esta enmienda número uno, tal vez porque el concepto que tiene este Portavoz y el Grupo que representa sobre el concepto de empresa es mucho más amplio que el concepto de explotación.

Yo entiendo que el concepto de explotación, y además así se define en el diccionario, es el conjunto de elementos que forman parte de una industria. El concepto de empresa engloba más amplios conceptos que lo que puede significar el mero concepto de explotación, ya que no solamente engloba los elementos materiales, sino también los derechos, las obligaciones y el trabajo, tanto en su acepción de actividad directa en las labores agrícolas y ganaderas, como en las de gestión, dirección, etc. El concepto de empresa también asume el gran concepto de riesgo que tiene todo empresario.

Nosotros estimamos que la definición a lo largo de todo el proyecto de empresa familiar agraria es el concepto adecuado, porque creemos que es mucho más amplio que el mero concepto de explotación.

En cuanto al otro punto que el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha dicho, en cuanto a las correcciones presentadas por los señores Letrados, obviamente estoy en acuerdo en la gran mayoría de las mismas, creo que con temas de redacción, de concreción, más que de otra cuestión.

En esta enmienda número 1, mi Grupo va a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla, del Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Aunque no cabe duda que el concepto explotación familiar sería en estos momentos para muchos mucho más inteligible, porque es la denominación habitual que se ha venido utilizando cuando nos referimos a la empresa agraria, también estamos siempre hablando de que ya va siendo hora de que la explotación familiar se mire como una auténtica empresa, cosa que no se ha hecho hasta ahora.

Una de las maneras de mentalizar al ganadero de que al final tendrá que llevar su explotación como si fuera una empresa pequeña, pero empresa con todo lo que ello conlleva de contabilidad, de cuenta de explotación y demás, creo que la terminología empresa vendría muy bien el meterla ya en la mente de los ganaderos. Yo creo que es afortunada la expresión.

Por tanto, estoy por la denominación empresa familiar.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

El Sr. Enrique Ambrosio tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: No está una enmienda básica, y a lo largo del debate estaremos dispuestos a llegar a algún tipo de acuerdo.

Por otro lado, dice el Portavoz del Grupo Popular que las enmiendas son en su mayoría asumibles. Seguramente, porque las enmiendas tratan de restituir lo que ha sido cercenado por el Consejo de Gobierno en esta ley, que se trata de una copia reducida de la ya existente desde hace cuatro años, una ley de 1981, la copia es textual en algunos extremos, es algo fotocopiado de una manera reducida.

Por tanto, como las enmiendas, en su mayoría, lo que tratan es de restituir lo que ha sido quitado de una ley en vigor desde el año 81 por el

antiguo gobierno de UCD y reglamentada por el actual gobierno socialista, supongo que efectivamente llegaremos a acuerdos fácilmente en todo el resto de las enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación.

Votos a favor de la enmienda número 1, del Grupo Socialista. Votos en contra.

Queda rechazada por tres votos a favor y seis votos en contra.

Enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el Sr. Enrique Ambrosio.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: La enmienda número 2 es una adición a la exposición de motivos. Aquí creo que procede, si los demás portavoces están de acuerdo, incorporar las sugerencias que nos hacen los Letrados de la Asamblea, concretamente del párrafo 2, del preámbulo primero, nosotros estaríamos de acuerdo con esa mejora técnica de redacción y con la mejora que supone este cambio en el párrafo cuarto del preámbulo de la citada ley, que se llama Estatuto de la explotación familiar agraria, y de los agricultores jóvenes.

Por tanto, sugiero que se incorporen a la redacción las mejoras uno y dos del informe de los Letrados, y paso a defender la enmienda en sí misma.

La enmienda trata de dar un cierto sentido a la ley, porque si admitimos, como creo que será fácilmente asumible, que existe una ley en vigor, que es la ley 49 de 1981, en vigor desde hace cuatro años, que dice tal cual lo que dice esta ley, yo al menos no encuentro ni una sola mejora en la ley que presenta el Consejo de Gobierno sobre la que desde hace cuatro años está en vigor a nivel nacional. Entiendo que o a esta ley se le confieren unas mayores cualidades que la ya en vigor, o llegaríamos a la conclusión de que la ley que estamos hoy en día discutiendo sería innecesaria su presentación.

Esta enmienda dice por último la coma después del y, y que cierra con después de la palabra caso no estaría ahí esa coma. Es decir, el último párrafo de la exposición de motivos dice, en la ley que se nos presenta: por último articular las medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la ley etc. Se propone: por último articular y, en su caso, mejorar las medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma que plantea.

Es decir, se supone que esta ley debe de ser algo que mejore, porque esa es nuestra responsabilidad como parlamentarios de Cantabria, que mejore leyes que ya existan a nivel nacional, porque para realizar fotocopias de leyes ya existentes esta Asamblea Regional poco tendría que hacer.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra D. Adolfo Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente: En la enmienda a la totalidad se habló si esta ley que ahora presenta el Consejo de Gobierno era una copia de otra catalana, por si nada más, como parece deducirse de las palabras del señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, nada más que es una repetición o copia de la ley 49/1981, de 24 de diciembre.

Yo no voy a entrar ahora en ese debate porque entonces la rapidez que quisiéramos darle a esta reunión posiblemente no se produjese.

Entiendo que este párrafo que intenta, por parte de la enmienda, introducirse en el cuarto párrafo de la exposición de motivos no es ni bueno ni malo. Por parte nuestra creemos que ya está a lo largo de la ley matizado que lo que se pretende es mejorar, pero no obstante por parte nuestra no hay inconveniente en aceptar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Estoy de acuerdo también.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Vamos a proceder a la votación de la enmienda número dos del Grupo Socialista.

Votos a favor de la enmienda. Aprobado por unanimidad.

Si se asumen las dos correcciones, la uno y la dos, que propone el equipo de Letrados de la Cámara. ¿Se asume?. Asumidos por unanimidad.

Enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición al artículo ...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, Sr. Presidente: Una cuestión que se me ha pasado. En el artículo cuarto me permito sugerir la posibilidad de una enmienda de adición, en el artículo 4 b).

En el artículo 4 b) se dan requisitos necesarios para obtener esa calificación, hablamos en la a) que su titular desarrolle la actividad empresarial agraria como principal. Se decía que la mano de obra asalariada fija no supere en cómputo anual a la familiar.

El texto que proponemos es el siguiente: que los trabajos en la explotación sean realizados personalmente por el titular y su familia, sin que la mano de obra asalariada fija supere el cómputo anual a la familiar en jornadas efectivas.

La motivación es completar los requisitos que designe el tipo de empresa familiar agraria que se desea promocionar y proteger.

Esto es un cambio de impresiones, no me importa decirlo, que he mantenido con el señor Consejero, y parece ser que esta redacción iba más encajada que la actual. Por tanto, esta enmienda in voce se presenta a los efectos de ser debatida y con la solicitud de que sea aprobada.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): En todo caso esto sería una enmienda transaccional, y pido al grupo enmendante si aceptaría...

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Se acepta, porque, sin haber intercambiado opiniones con el Consejero de Cultura, es copia literal del artículo segundo,

apartado b), de la ley nacional. Es copia literal, señor Portavoz del Grupo Popular, del apartado b), artículo primero de la ley ya existente a nivel nacional.

Reitero la posición. Estamos cayendo en el posible absurdo de repetir una ley, transcrita tal cual está ya hecha desde hace cuatro años en el parlamento español.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, la acepto.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Le pido, por favor, al portavoz del Grupo Popular que repita el texto, para que se tome nota y se incorpore.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Agradecer la aceptación de la enmienda, y que además yo siempre mantengo, tanto a nivel de Comisión como a nivel de Pleno, que copiar o repetir lo bueno nunca es malo, sino lo contrario, bueno.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición al artículo 6, apartado 12.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra D. Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: El artículo 6, apartado c), en los compromisos de los titulares dice presentar un plan de modernización integral, llevar una contabilidad simplificada, y el apartado c) perfeccionar su capacitación profesional en caso necesario.

En este caso lo que tratamos es de posibilitar el cumplimiento de este

compromiso, puesto que no es corriente el que titulares de explotaciones familiares agrarias tengan acceso a cursos simplificados de contabilidad, a cursos adaptados a su nivel de conocimientos y a su nivel profesional de las técnicas agrarias. Por consiguiente, entendemos que estos cursos que debieran de celebrarse, debieran ser promovidos e impulsados por servicios competentes, que estamos seguros que dispone la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Eso es lo que propone nuestra enmienda número 3. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Se admite la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, si.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Se admite por unanimidad.

Aquí hay una corrección del asesor jurídico de la Asamblea, en la que dice suprimir la frase en su caso.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente: Se trataría, una vez admitida la enmienda, de agradecer a la Coalición Popular la aceptación.

Se dice perfeccionar su preparación profesional en caso necesario. Si los Letrados de la Asamblea estiman que queda más elegante y mejor la redacción suprimiendo la frase "en caso necesario", pues realmente no hay ningún inconveniente en que se suprima esa frase.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Aprobado por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 4, de sustitución al artículo 6, apartado 2, letra a), del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra D. Enrique Ambrosio.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente: Llevando a la práctica el compromiso que expresábamos en nuestra enmienda segunda, aquella que decía mejorar las medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, pues nos encontramos con que esta enmienda número 4, de sustitución del artículo 6. 2, es algo que está transcrito literalmente del artículo 46 de la ley nacional.

Entendemos que además de transcribir debiera de mejorarse. Entendemos que una mejora es considerar algo que en nuestra región es tan definitorio como son los casos de los municipios de la agricultura de montaña. Entendemos que las mejoras a las que pueden tener acceso los agricultores que se puedan inscribir bajo esta denominación de explotación familiar agraria, deben de tener un rasero distinto, según sean pertenecientes a comarcas costeras o de media montaña, que las que sean de zonas de alta montaña.

En ese sentido pedimos que la remuneración del trabajo familiar sea equivalente al salario bruto medio de los trabajadores no agrarios de la comarca en que radiquen, y en aquellos casos que se trate de municipios de alta montaña con que alcance el 75% sea suficiente para estar así catalogados.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra D. Adolfo Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente: En cuanto a la enmienda presentada al apartado a) del punto 2, del artículo 6, para el que el Grupo Socialista pretende una nueva redacción, tiene como finalidad establecer el nivel de remuneración que debe alcanzar la mano de obra o trabajo familiar, una vez finalizados los planes de modernización.

Pensamos que cuando se hace mención a esa remuneración, se entiende referida a una unidad conocida por todos, que es la unidad de trabajo-hombre, con la que se medirá el nivel alcanzado por el plan de modernización.

Por otra parte, este mencionado nivel se sitúa en los términos que

establece el artículo 4, en su apartado c), que pretende promocionar a la familia un nivel de renta análogo a otros sectores.

Y la segunda parte de la enmienda socialista introduce una excepción o particularidad, que es el tema de la agricultura de montaña, y a pesar de la importancia que para nuestra comunidad autónoma tiene esta agricultura, entendemos que tanto la legislación existente sobre la misma a nivel nacional como a nivel comunitario, hace innecesario su referencia en este proyecto de ley.

En consecuencia, votaremos en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Se pasa a la votación.

Enmienda número 4, del Grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición al artículo 6, apartado 2, letra c).

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra D. Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: El artículo 6.2, apartado c), como digo, es una transcripción del artículo 46 de la ley nacional, y lo que pretendemos es que se reconstituya lo que ha sido podado, y que entendemos que además es bueno que se reconstituya porque amplía las posibilidades de aplicación de esta ley.

En este caso la ley regional, en el artículo 6.2 c) se limita a decir: ocupar como máximo, además de la mano de obra familiar, dos trabajadores asalariados fijos. Nosotros decimos: o lo que resulte equivalente en asalariados eventuales. Instisto, es transcribir la ley nacional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra D. Adolfo Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente: A mi me parece muy bien que el señor Portavoz del Grupo Socialista la ley de UCD le parezca buena, que sea tan reiterativo en señalar ese hecho.

En cuanto a la contestación a la enmienda presentada, que es la enmienda número 5 al artículo 6, apartado 2, letra c), hemos de decir que es muy difícil comprender la motivación expuesta por el Grupo Socialista, aunque ya la ha explicado, y efectivamente se ha despejado un poco más la incógnita, de aportar mayores posibilidades, entre comillas, que es lo que me parece que dice la motivación, con la adición que se propone en esta enmienda.

Nosotros creemos que más bien sucede lo contrario. El apartado c) del punto 2 del artículo 6, es, como fácilmente se desprende de su lectura, una limitación para ceder a los beneficios previstos en el capítulo correspondiente, y precisamente en el sentido de prestar un mayor apoyo a las empresas más representativas de nuestra región.

La mano de obra eventual, a que se refiere la enmienda socialista, se puede dar en otros sitios, lugares o comunidades, y carece, entendemos, en el manejo de nuestras empresas de nuestra región de la importación que puede presentar en lugares, como antes he dicho, o empresas tales como las de la vendimia, reproducción de explotaciones hortícolas y remolacheras. Esta ley está hecha para Cantabria, por eso son matices diferentes.

Por otra parte, Señorías, la única misión de la mencionada adición sería establecer una nueva barrera a la creación de empleo, cuando lo que debemos hacer en esos momentos es todo lo contrario. Autolimitaríamos por debajo de las posibilidades que ofrece la legislación comunitaria, desconocer el hecho diferencial de nuestra agricultura regional y establecer más dificultades no creemos que sea, como se dice aquí, ofertar mayores posibilidades.

En consecuencia, proponemos que se vote en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros entendemos que es una enmienda muy acertada, porque, y contestando a la argumentación del Portavoz de la Coalición Popular, se dá en nuestra región, a pesar de lo que ha dicho, el tema del asalariado eventual. Los que vamos bastante por las zonas rurales sabemos que, por ejemplo, y hablo de comarcas tan extensas como son las de Rionansa, Polaciones, Liébana, las zonas pasiegas, durante las épocas de recogida de hierba sigue habiendo la contratación de segadores eventuales durante dos meses al año, aunque ahora no solamente eso sino que se suelen alquilar los servicios mecánicos de gente especializada en la siega de la hierba por medios mecánicos, y al mismo tiempo empacadoras, que siguen prestando servicios que se pueden comprobar desplazándose a cualquier zona rural de montaña de nuestra región.

No se dá el eventual como en el tema de La Rioja o en el tema de Andalucía, pero se dá el eventual en determinadas épocas del año, por lo que la introducción de esta enmienda nos parece muy oportuna.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Se procede a votar la enmienda número 5. Votos a favor. Votos en contra.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 6, del Grupo Socialista, de adición al artículo 8.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra D. Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, señor Presidente: Aquí se trata de, resaltando los caracteres específicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no llegar a permitir una posible contradicción entre normas que emanaran de la

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca con directrices genéricas, con directrices generales de política agraria del Ministerio correspondiente.

Como en la copia de esta ley, de una ley de UCD, una buena ley de UCD, no tiene porque ser malo todo lo que haga UCD o todo lo que hizo UCD, y la prueba es que esta ley ha sido reglamentada por el Gobierno socialista, es una ley que estaba bien pensada en términos generales, pero en esta copia a veces se han llegado a quitar Ministerio por Consejería, aunque luego se han dejado por ahí pendientes otras frases, tales como Tesoro Público, que nos lo recordará el informe de los Letrados, y entiendo que las normas específicas debe de dictarlas la Consejería de Agricultura de Cantabria, pero debe de entenderse que deben de estar acordes con las de política agraria que dicte el Ministerio español, y que tienen que estar ambas en buena sintonía.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra D. Adolfo Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente: El artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria dice así: La Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan, que serán ejercidas en los términos dispuestos en la Constitución y concretamente en su punto 7 dice: "la agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía".

Por lo tanto estimamos que esta enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista está decididamente ya clarificada, está detenidamente clarificado me refiero el artículo objeto de la enmienda, por cuanto creemos que es necesario recordar, como acabo de decir, que el Estatuto nuestro nos dice claramente lo que podemos hacer y estamos debatiendo una ley para Cantabria y por consiguiente sometida a ese Estatuto y como acabo ahora de enunciar el artículo 22.7, en que las competencias son exclusivas, ahora, naturalmente, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Por tanto, creemos que no es necesario incluir expresamente esas directrices de política agraria general española, porque ya sabemos que tenemos esa obligación.

En su consecuencia, vamos a votar en contra porque creo que, y esto lo repetiré más de una vez, es bueno que la ley que estamos ahora debatiendo es una ley cántabra y para Cantabria, naturalmente con el máximo respeto a las leyes emanadas del Gobierno y que nosotros no tenemos facultad exclusiva para, bajo ningún concepto, desviarlas, variarlas o modificarlas.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Sr. Revilla, del Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda por entender que el texto original de la proposición de ley refuerza las competencias de nuestro Estatuto de Autonomía y subyace en la misma la afectación naturalmente de las normas de mercado y de economía general y esto no va en contra en absoluto de ese acatamiento general. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra Don Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Una breve matización nada más para expresar nuestra inicial reserva a la postura definitiva que adoptaremos en el pleno en esta y en la primera, pero rebatir una vez más las afirmaciones del portavoz de la Coalición Popular en el sentido de que esta es una ley cántabra, diríamos por los cuatro costados, insistir una vez más en que esta es una ley copiada en Cantabria de una ley existente hace ya cuatro años. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Vamos a proceder a votar la enmienda n.º 6 del Grupo Socialista.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada por tres votos a favor y seis en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 7 del Grupo Socialista de adición al art. 8 letra a).

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra Don Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. Es una mera enmienda técnica que trata de completar la información que deba facilitar un aspirante a concedérsele los beneficios que prevé esta ley y por consiguiente pues que no solamente se describan los resultados económicos, sino también los financieros. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra Don Adolfo Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente, muchas gracias. Se acepta la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 8, del Grupo Socialista, de sustitución al artículo 8 letra b).

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Alonso): Tiene la palabra Don Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, está en coordinación con la enmienda anterior que habíamos visto de mano de obra no solamente fija o propia de la familia, sino además la eventual y en este caso se trata de complementar el texto que nos somete el Consejo de Gobierno, pues ampliando las posibilidades de aplicar el plan de modernización no solamente la mano de obra asalariada y fija, sino también la eventual. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Alonso): Muchas gracias.

Tiene la palabra Don Adolfo Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, como bien ha dicho el Sr. portavoz del Grupo Socialista tiene interrelación con la enmienda anteriormente debatida. Nosotros estimamos que ya los planes de modernización a que se refiere el artículo 8 que estamos ahora debatiendo tiene por objeto pasar de una situación actual, que antes también comentaba creo que adecuadamente el Sr. Revilla, que se supone deficiente a una situación final de la empresa que permita obtener una viabilidad futura con ciertas garantías, y esos cambios necesarios que unas ocasiones exigirán numerosas inversiones estructurales en otras fuertes modificaciones técnicas y en algunos casos el análisis del factor trabajo y deben ser comprobados por innumerables índices técnicos económicos y financieros.

Por ello, la enmienda socialista insiste en incluir este punto lo ya exigido en el citado artículo nº 6.2 b) y c) que, como ya hemos explicado anteriormente, será comprobado con indicadores pero dentro de ese plan, de ese análisis que en el plan de modernización intentamos con esta ley en las empresas agrarias.

En su consecuencia, nosotros estimamos no posible aceptación a esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Alonso): Muchas gracias.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Alonso): Vamos a proceder a votar la enmienda.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 9 del Grupo Socialista y a pesar de que en el texto del Boletín Oficial aparece que es el artículo 9 es en realidad de adición al artículo 8 letra e).

EL SR. PRESIDENTE (ALONSO BLANCO): Tiene la palabra Don Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. Bien, estábamos en la enmienda n.º 9 que se trata en realidad, como bien ha dicho el Sr. Secretario, el 8. El 9.e es duración y plazos de ejecución previstos de forma que permita valorar el cumplimiento progresivo de los objetivos señalados, es decir, lo que se trataría es de una enmienda de adición, que a juicio del Grupo Socialista pues permite una mayor claridad y permite por parte de la Consejería pues un mejor control en la aplicación de las mejoras que correspondan en esta ley. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas Gracias.

Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente, muchas gracias. La enmienda es correspondiente al artículo 8 letra e). Bueno, el plan de modernización debe de llevar y llevará implícito el compromiso de finalizar o llevar a cabo tal y como es presentado y cualquier variación tiene que ser aprobada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según ya se especifica en el artículo 9 que luego veremos. Por lo tanto, cuando se les exige una duración determinada y unos plazos de cumplimiento es aparte de facilitar el desarrollo progresivo del mismo efectuar un seguimiento y comprobar su realización para que no haya errores y sobre todo no salidas de tono del cumplimiento de ese plan de modernización, y sobre todo para cubrir y cumplir las ayudas y subvenciones estipuladas.

Por eso entendemos que el incluir este añadido presentado en la enmienda no completa ni resume nada que no esté ya expresado, entendemos, en este proyecto de ley. En su consecuencia, el Grupo Popular votará en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, esta es una enmienda que yo creo que se puede llegar a un entendimiento, no la veo muy problemática, yo me voy a abstener pero creo que puede llegarse a un acuerdo, es una cosa de terminología. Lo que se dice aquí como enmienda no es malo, abunda en algo que supongo yo que es la intención del apartado e) del artículo 8 y por lo tanto se podría perfectamente consensuar por parte de unos o de otros. Yo me voy a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Vamos a proceder a votar la enmienda n.º 9.

Votos a favor.

Votos en contra.

Abstenciones.

Rechazada por tres votos a favor, cinco en contra y una abstención.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Antes de proseguir con las enmiendas, aparece aquí una propuesta de corrección por los letrados que es al artículo 9 en la línea segunda donde dice: "lo aprobará si procede indicando las correcciones". Se nos sugiere la posibilidad de que dijera: "lo aprobará si procede condicionado a las correcciones que en su caso sean necesarias introducir", y justifican los letrados: porque pudiera aprobarse y no aceptar el solicitar que las correcciones se introduzcan.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Se acepta por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia pasamos a la siguiente enmienda n.º 10, del Grupo Socialista, de adición al artículo 12.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. El Artículo 12 recordar que los letrados también aconsejan el cambio de "el Gobierno de Cantabria" por "el Consejo de Gobierno de Cantabria", que creo que estaremos todos de acuerdo.

Y pasando a defender la enmienda, bien la enmienda n.º 10 expresa claramente la voluntad del Grupo Socialista de Cantabria de que ésta fuese auténticamente una ley de Cantabria. Una ley de Cantabria es cuando esta ley plantee unas mejoras que proporcionadas por el Consejo de Gobierno de Cantabria se sumen a las nacionales o mejoren las nacionales. Porque si únicamente lo que estamos haciendo es transcribir las nacionales esta ley sobra. Por lo tanto, esta enmienda de adición al artículo 12 de alguna manera, bueno, es el alma en sí de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, tratando de que esta ley se convierta auténticamente en una ley de Cantabria. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Nos referimos sencillamente a la enmienda n.º 10 al artículo 12. Comprendo la intencionalidad del Sr. portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en darse cantabrismo a esta ley y nosotros desde un principio entendemos que esta ley es para Cantabria pese a que exista otra ley de nivel nacional.

Pero debemos también que en este aspecto hay que hacer las siguientes decisiones. Yo no se porqué la sonrisa del Sr. portavoz, pero es bueno, es bueno tener sonrisas porque eso anima y cita a tensión...

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Cuestión de orden. La sonrisa venía compartida también por compañeros de su Grupo, es que ha habido una expresión muy afortunada, pues es lo que me había hecho sonreír, pero vamos...

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Alonso): Aclarada la situación, volvemos.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, decíamos que comprendía muy bien la postura del Sr. Enrique Ambrosio Orizaola y que realmente lo que no podemos compartir con él es la matización que voy a hacer seguidamente. En primer lugar sería frontalmente contra el tratado de adhesión de España a la

CEE y a la legislación comunitaria por la que se exige la aproximación de ayudas hasta igualarlas en todos los sectores durante el período transitorio, con lo que este proyecto de ley no sería homologado por los órganos correspondientes. Y, en segundo lugar, por otra parte, no consideramos tampoco conveniente que una ley descienda a esas matizaciones, a esas decisiones, puesto que las condiciones económicas de la nación y de la autonomía en su caso son cambiantes y lo que hoy puede ser bueno mañana queda desfasado.

En definitiva, consideramos más conveniente dejar al desarrollo de la ley esas matizaciones, esa concrección de ayudas de acuerdo con las circunstancias imperantes en cada momento. Por lo tanto, mi Grupo se va a oponer a la enmienda presentada por el Sr. Enrique Ambrosio Orizaola.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Votación a la enmienda n.º 10.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada la enmienda por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Vamos a proceder a leer la corrección propuesta por los asesores jurídicos. En el artículo 12, párrafo final, dice: "el Gobierno de Cantabria", y en el artículo 27, párrafo primero, dice: "el Gobierno de Cantabria". Deberá decir en ambos casos: "El Consejo de Gobierno de Cantabria".

Aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 11 de adición al artículo n.º 12 que entiende que aunque aquí aparece como un apartado 7 en realidad debe ser una letra f), más que un apartado 7.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. Se trata una vez más de ampliar las posibilidades que ya ofrecía la ley nacional y en este caso ampliarlo en un doble sentido, introducir la figura del aval y además con el sesgo tan necesario en nuestra región de que favorezca a las empresas de tipo cooperativo. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Pajares

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros estimamos otra vez más la buena intencionalidad del Sr. portavoz del Grupo Socialista, pero tal vez no sea el momento procesal oportuno, porque se está preparando una ley de financiación agraria y parece más consecuente que sea en esa ley donde se maticen esos detalles o estas concreciones sobre avales. En su consecuencia, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Votaremos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Votación a la enmienda n.º 11.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 12 del Grupo Socialista, de adición al artículo 13.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Orizaola, tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. La enmienda n.º 12 de adición al artículo n.º 13 pues tratamos con esa definición ampliada de las

fórmulas asociativas dar unas mayores posibilidades de aplicación a la ley y por otra parte restituir lo que a la ley nacional le fué quitada cuando esta ley fué copiada, estamos transcribiendo el artículo 49.a de la ley nacional. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Nos referimos a la enmienda n.º 12 en referencia al artículo 13, no se cómo se verá, hay muchas coincidencias prácticamente entre las enmiendas de los artículos, es el hecho de que a veces este portavoz tenga que detenerse un poco en la búsqueda del tema.

Nosotros consideramos que en el texto del proyecto de ley se contempla todo el proceso económico realizado por el agricultor con el suficiente rigor y definición, por lo que no consideramos necesario el aceptar este texto del Grupo Parlamentario Socialista al concretar en demasía los tipos de asociaciones, corriendo el riesgo de quedar algunos fuera de esos beneficios. Mejor dar una mayor amplitud y por otro lado el texto propuesto ni modifica, ni amplía, en ningún sentido el expuesto en el proyecto de ley que debatimos.

En su consecuencia, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Procedemos a votar.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 13, del Grupo Socialista, de adición al artículo 13.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. En el sentido de hacer más específicamente aplicable a la realidad de Cantabria la generalidad de la ley nacional, pues tratamos el fomento del cooperativismo entendiendo que no tiene el tratamiento de protagonismo que debiera de tener en esta y en cualquier otra ley del sector primario que se estableciera en la Asamblea Regional de Cantabria. En consecuencia, proponemos esta adición tratando de potenciar cooperativismo en nuestra región.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Nosotros estimamos que esta ley concede una especialísima atención a los jóvenes y a la incorporación de los jóvenes tanto individual como asociativamente a la dirección de las empresas agrarias. La verdad está que se dedica un capítulo entero de la ley a este tema y es por eso por lo que no se ha incluido en este artículo que estamos ahora debatiendo las ayudas a jóvenes al estar reguladas en ese capítulo, que antes hice mención, el capítulo cuarto, en su apartado b) del artículo 15, hace referencia expresa a las fórmulas asociativas.

En su consecuencia creemos que ésto, no siendo malo, es una redundancia que ya está concretada dentro de la misma ley. En su consecuencia vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, por lo necesario que va a ser el fomentar el cooperativismo, todo lo que en las enmiendas favorezca la mentalización de este tema es bueno y debiera de así contemplarlo la ley, por lo que vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Votación.

Votos a favor.

Votos en contra.

Rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda n.º 14, de supresión del artículo 14, presentada por el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, teniendo en cuenta las enmiendas que anteriormente han sido presentadas, dado que este artículo tal como se presenta la redacción del Consejo de Gobierno pues habla de cursos de capacitación para acceder a la titularidad de explotación familiar agraria, es curioso que en este artículo se habla acceder a la titularidad de la explotación. Si fuéramos consecuentes a todo el articulado de la ley debiéramos decir de la empresa familiar agraria, lo cual pone de manifiesto una vez más que ha habido copias que no han sido correctamente transcritas.

Entendemos que este artículo tal como esta redactado es innecesario. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente. Si no me confundo, estamos hablando de la enmienda 14 al artículo 14. Y en el artículo 14 yo leo: " la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca desarrollará con carácter prioritario cursos de capacitación profesional y formación continuada dirigidos a los titulares de empresas familiares agrarias....así como los agricultores jóvenes que accedan a la titularidad de la explotación". Es un matíz, pero en realidad seguía hablando de empresas. No seamos tampoco tan casuísticos.

De todas formas, yendo ya a la enmienda, en la cual ustedes hablan de la supresión, nosotros entendemos naturalmente que por los matices, bueno, ese matíz que antes hemos hablado y sobre todo porque no vemos ninguna razón de que se suprima este artículo. ¿Por qué no vemos ninguna razón?, porque si uno de los requisitos que se exigen en este proyecto de ley es que para ser empresas familiares agrarias tener un grado de capacitación adecuado (artículo 4.d), y perfeccionar su capacidad profesional (artículo 6), consideramos de

vital importancia la infusión de este artículo que como lo mete al Consejo de Gobierno de Cantabria, a la adopción de medidas para que los agricultores alcancen los niveles de capacitación adecuados, es decir que es ni más ni menos el Consejo de Gobierno, a través de esa ley, tiene la obligación de intensificar esos cursos de capacitación profesional.

Por lo tanto, entendemos, y además máxime cuando tanto se habla aquí del cooperativismo y de ayuda a los jóvenes, creo que este artículo no solamente debe ser desarrollado, sino bendecido por ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra Don Enrique Ambrosio.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, claro que está bendecido, tanto es así que hemos admitido todos por unanimidad, Sr. portavoz del Grupo Popular, por unanimidad, la enmienda nº 3. Entonces al menos que el Grupo Popular tenga interés en que se repitan las cosas, pues mire usted, en el nº 3 decimos que "concursos y actividades de capacitación agraria deberán de ser promovidos y cursados por los servicios competentes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca". Por esto decía que habiendo sido admitido este artículo parece no necesario repetir en el artículo 14 cursos de capacitación profesional y formación continuada, etc, etc, etc,. Entendemos que el artículo 3, o eliminamos el 3 o eliminamos el 14, pero mantener el 3 y el 14 eso sí que sería una redundancia.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Antes de intervenir el Sr. Revilla, hago esta observación del Sr. Orizaola propia y le pregunto al portavoz del Grupo Popular que después de consultar sus notas reconsidere la situación puesto que prácticamente, efectivamente, dice lo mismo la enmienda al nº 3.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Aunque parezca que dice lo mismo si lo que abunda no daña, esta es una frase que utilizamos de manera bastante continuada todos los parlamentarios, no obstante yo, lo que pasa que tal vez el Sr. Presidente desearía terminar hoy la sesión, pero me gustaría, no con la ligereza de una mera interpretación, aprobar la enmienda por si acaso algún matiz más del artículo 14 no fuera debidamente repetido en el artículo 3. Parece que dejemos esto para el final.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Efectivamente, podemos dejar esto así. Vamos a votar la enmienda y en todo caso pues en el pleno puede defender cada uno su posición.

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo, compañero Adolfo, que cuando te leas esto detenidamente no te quedará más remedio que, porque eres persona que si se te dan razones las aceptas, no puede ir esta ley con dos artículos iguales porque es una redundancia, es un pegote.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, solicitaría dos minutos.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): De receso.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Yo creo que es mejor, porque creo que es mejor que el portavoz de la Coalición Popular al final, igual que yo he dicho también que hay dos enmiendas ahí, hoy voto en contra pero he dicho que no son de las absolutamente claves para el Grupo Socialista, creo que no dos minutos, creo que debe tomarse más tiempo y si está de acuerdo con los razonamientos que se le añaden pues que acepte la retirada de este artículo 14, y si no es posible que quizás el Consejo de Gobierno pues efectivamente tenga ahí metido o quiera dar un matiz distinto del que a primera vista parece.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Pajares, opta por votar ahora o por un receso.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: O un receso o un aparcamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Lo dejamos para el final.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia pasamos a la enmienda n.º 15 del Grupo Socialista que solicita la creación de un nuevo artículo al proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, gracias, gracias, Sr. Presidente. En la enmienda 15 plantea evidentemente un nuevo artículo 14 que pretende dar, digamos, un giro mayor todavía, el ir un poco más allá, no solamente que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca dé cursos que de alguna manera pues ayuden a que estos nuevos empresarios o que acceden a pequeñas explotaciones a la titularidad y a la gerencia de pequeñas explotaciones pues conozcan lo que es una contabilidad simplificada, conozcan lo que son en definitiva los métodos básicos de gestión empresarial, sino que además, como dice este nuevo artículo 14, pues que conozcan el desarrollo de ensayos, experiencias y pruebas controladas de adaptación a las diversas comarcas y zonas de Cantabria de productos, variedades o técnicas agrarias. Y en definitiva pues entendemos que como dice la motivación puede por un lado favorecer la innovación y por otro lado como la redacción de la enmienda habla de "prestará a las agrupaciones de explotaciones familiares" está indicando la vía del cooperativismo como la más idónea para acceder a esos beneficios de la innovación asistida.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, Sr. Orizaola. Propongo a Sus Señorías que como está relacionada con la enmienda anterior que ha sido aparçada, la dejemos también para el final.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia, me parece que antes de esta enmienda procedería una de las propuestas de los letrados, en concreto dice que el capítulo 4º donde dice: "incorporación de jóvenes a la empresa agraria", dice en el artículo 15, línea primera, "podrán acogerse a las ayudas establecidas en este capítulo". Dice, "este capítulo no establece ayuda alguna, se referirá a las establecidas en el capítulo 3" preguntan los letrados con interrogante.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, sí. Para mí desde luego, para el Grupo Parlamentario Socialista resulta clarísima esta indicación de los letrados y pone de manifiesto, una vez más, que puesto que se ha copiado de la ley nacional, no de la ley catalana, se ha copiado de la ley nacional pues efectivamente este artículo 4º es la fotocopia reducida del capítulo 5º que en la ley nacional se titula "Acceso de agricultores jóvenes" y dice: "podrán beneficiarse de las ayudas previstas en este capítulo", y dice la ley

pretendidamente cántabra: "podrán acogerse a las ayudas establecidas en este capítulo". Pero claro, como la copia ha sido una copia sin compromiso del capítulo 5º nacional, sí establece ayudas, pero el capítulo 4º, cuando llegamos a las ayudas, se acabó ahí la fotocopiadora, y claro pues se comete la incongruencia de anunciar unas ayudas que luego, lamentablemente, no existen.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Unicamente ponerse de acuerdo el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista hoy y el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la sesión del Pleno. El señor Sáinz Aja decía y mantenía que era una mera copia de la Ley catalana; el señor portavoz de hoy nos dice lo contrario.

En cuanto a esta variante que nos indican los Letrados, por supuesto que estamos de acuerdo. En consecuencia quedaría "podrán acogerse a las ayudas establecidas en el capítulo anterior".

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: No, no. El Consejo de Gobierno, o quien proceda, evidentemente tiene ... Perdón, perdón, es que incluso este capítulo no establece ayuda alguna, y se referirá a las ayudas establecidas en el capítulo tercero. Alguien tendrá que decirnos, el Consejo de Gobierno entiendo, o la Coalición Popular, a qué ayudas se refiere y en qué capítulo están. Lo que es claro, desde luego, es que en el artículo cuarto es difícilmente encontrable ayuda de cualquier tipo y, por lo tanto, eso pues puede establecer hasta incluso una duda procesal.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Parece que hay una serie aquí ya después de este aparcamiento, parece que inclusive con las enmiendas que están pendientes de debate hay una integración bastante íntima, valga la redundancia, y que, como decía, estudiarlas con cierta meditación, porque la enmienda que seguidamente se puede debatir, pues veo que también va referida al artículo 14, que le tenemos aparcado. Estas correcciones de los señores Letrados también van en relación al artículo 15 a 17. O sea, que tal vez sea conveniente...

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Perdón, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: A mi me parece que la sugerencia de los Letrados es perfectamente coherente y además correcta en su totalidad.

Lo que yo planteo es que así como en otras sugerencias hemos podido llegar aquí a un acuerdo, por unanimidad, por ejemplo, cambiemos el Gobierno de Cantabria por el Consejo de Gobierno de Cantabria, que el cambio es evidente, ahora bien, en este caso ni siquiera los Letrados de la Asamblea, digamos, indican con claridad a qué capítulo hay que referir esas ayudas. Lo único que dicen es que este capítulo no establece ayuda alguna y dice: suponemos se referirán a las establecidas en el capítulo tercero.

Yo pienso que los Letrados, lógicamente, no se han comprometido a decir ellos en qué capítulos están esas ayudas y que debe de ser, en todo caso, el proponente de la Ley quien subsane, yo diría, este clamoroso error.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Entonces esta recomendación de los Letrados, como en principio se supone que debe de referirse al capítulo tercero, vamos a dejarlo también aparcado para el final.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia, continuamos con las enmiendas presentadas por los Grupos... Pero hemos dicho que la enmienda número 15 queda también aparcada, junto con la 14, y en consecuencia continuaríamos con la

enmienda número 16, que es del Grupo Socialista, y es de adición al artículo 17, letra b).

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, señor Presidente.

El artículo 17 trata de poner en conexión las ayudas con las condiciones que deben de reunirse. Es decir, es una enmienda de adición, diciendo que "deberán de reunir las condiciones expresadas en el artículo 14".

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Nuevamente estamos con el tema del artículo 14. Creo que estamos un poquito bloqueados; bloqueados, me refiero, en cuanto a no se clarifique su camino.

Yo tengo que proponer al señor Presidente la conveniencia de hacer un receso ahora y no esperar al final, tal vez porque esto se pudiera desbloquear.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Pienso que podríamos llegar al final, porque... vamos, el artículo 14 interpreto que es un error de mecanografía.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Como en definitiva es igual tratar de no perder cinco minutos al final que cinco minutos en el momento actual, pues vamos a hacer un receso de cinco minutos para tratar de ponernos de acuerdo. Y como van a venir una serie de enmiendas que se refieren todas al artículo 14, vamos a ver si desbloqueamos esta situación con el artículo 14 y podemos continuar sin más dilación.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas, reanudándose a las dieciocho horas quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Vamos a volver a las enmiendas que habíamos aparcado anteriormente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia nos situaríamos en la enmienda número 14, del Grupo Socialista, de supresión al artículo 14.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Reiterar lo que antes he expuesto, en el sentido de considerar este artículo innecesario toda vez que se ha adoptado, por unanimidad, la enmienda número 3 que es, a nuestro entender, reiterar lo que se pretende decir en este artículo 14.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, señor Orizaola.

Tiene la palabra el señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 14, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Popular la acepta.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La enmienda 15, presentada por el mismo Grupo, no es aceptada, porque corresponde a la enmienda 3, relacionada con el artículo 6 c).

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: No aceptamos la negativa a la aceptación de la enmienda número 15.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Entonces queda aprobada la enmienda número 14, por unanimidad, y procedemos a votar la enmienda número 15.

Votos a favor de la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos en contra.

Queda rechazada por tres votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición al artículo 17, haciendo constar que donde dice "artículo 14" en el texto de la enmienda, debe decir "artículo 4".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): El señor Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Trata de aclarar las modalidades de acceso a los jóvenes para los beneficios que en esta Ley se contemplan.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, señor Presidente, ¿se refiere al artículo 4?.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Es el artículo 17, y es una enmienda de adición, se le añade el apartado d).

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, ¿entiendo que es la enmienda 16 o 17?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es la enmienda 16, de adición al artículo 17.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, señor Presidente, por este pequeño despiste.

En lo que se refiere a la enmienda 16, de adición al artículo 17, en cuanto al texto que se propone, y que ya entendemos que las condiciones se referían al artículo 4 y no al 14, nosotros vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 16.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada por tres votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 17, del Grupo Socialista, de adición al artículo 28.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: En el artículo 28, que previamente tengo que decir que hay una indicación a ese mismo de los Letrados de la Asamblea, porque en la transcripción figura referida a Cantabria la frase "tesoro público", que obviamente se refiere a un concepto evidentemente nacional.

Aquí nosotros desearíamos dar un vigor para aquellos titulares de explotaciones familiares agrarias que cancelen préstamos concedidos. Nos parece bien que, indudablemente, deban de reintegrar los préstamos a los que hayan sido beneficiados, pero, desde luego, incrementándoles en el interés legal que corresponda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 17, al artículo 28, presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista, se acepta. Asimismo, naturalmente, también se acepta la modificación del concepto "tesoro público".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Queda aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 18, del Grupo Socialista, de sustitución del artículo 29.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: El artículo 29, tal como está redactado por la proposición de ley, desde luego no establece una metodología, entendemos, adecuada para la prevención contra posibles infracciones y entendemos que con esta redacción que nosotros proponemos pues se especifica perfectamente los tipos de penalizaciones a que se harán merecedores aquellos que incumplan las condiciones que se establezcan en los correspondientes planes de modernización.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 18, al artículo 29, se acepta.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Queda, por tanto, aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Existe también a este mismo artículo una sugerencia de los Letrados, en donde dice "...el empleo de las ayudas en otros fines que las adjudicadas", consideran que debe decir "... el empleo de las ayudas en otros fines distintos de aquellas para las que fueron adjudicadas".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZOLA: Es que el artículo 29 se ha cambiado entero.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Efectivamente. Entonces esta sugerencia no tiene lugar.

Pasamos a la siguiente enmienda.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 19, del Grupo Socialista, de adición a la Disposición Final Primera.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): El señor Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, hacer constar que estos artículos que acabamos de aprobar ahora, de una manera muy ágil, son transcripciones, insisto, de la Ley de 1981. O sea, estamos reaprobando una Ley aprobada hace ya cuatro años en el Parlamento.

Trata de contratar, de alguna manera, los plazos en los que puedan desarrollarse esta Ley y en la Disposición Final Primera concretar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca pues un plazo de tres meses para que reglamente y ponga en marcha el Registro de Explotaciones Familiares Agrarias, que es algo que no está especificado en esta Ley. Es decir, aprobaríamos una Ley en donde tampoco existe ningún compromiso, y ya son bastantes los que se han quitado con respecto a la Ley Nacional, de puesta en marcha de esta Ley. Tratamos de que al menos figure el compromiso explícito de cuándo debe empezar a surtir frutos este Registro de Explotaciones Familiares Agrarias.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos innecesaria la adición que propone el Grupo Parlamentario Socialista por los siguientes argumentos:

Primero. Porque en la aplicación de la Ley 49/81, de 24 de diciembre, y en el Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca ha establecido ya un archivo provisional de explotaciones familiares agrarias, correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según puede comprobarse sin más que ver la Orden dictada de la Consejería de 30 de mayo de 1985.

Ese archivo provisional resuelve de hecho, desde su publicación, toda la problemática al respecto de la Ley 49/1981, y también provisionalmente la que pueda presentarse derivada de la presente Ley o proyecto de ley que estamos debatiendo. El posterior desarrollo legislativo puede reglamentar el Registro de Empresas Familiares Agrarias, a que hace mención el artículo 2.

En consecuencia, votaremos en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Procedemos a votar la enmienda número 19.

Votos a favor de la enmienda número 19. Votos en contra.

Queda rechazada por tres votos a favor y cinco en contra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 20, del Grupo Socialista, de adición de una disposición final primera bis.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Tiene la palabra el señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, señor Presidente.

Tratando de conseguir, como reiteradamente hemos puesto de manifiesto, que esta Ley tenga un carácter específico de Cantabria, toda vez que, insisto, estamos aprobando una Ley ya aprobada hace cuatro años, pues al menos

conseguir que tenga una cierta virtualidad, además de la virtualidad nacional, específica en Cantabria. Por eso decimos que la "Ley de Presupuestos Generales de Cantabria determinará los límites máximos de las subvenciones y avales", teniendo en cuenta lo que anteriormente hemos tratado de aclarar en el artículo 10. Es decir, como dice la motivación, mantener un compromiso específicamente para Cantabria y de carácter ... (no se entiende).

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros no estimamos oportuna esta enmienda, porque consideramos que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o la Diputación Regional de Cantabria, no es el lugar oportuno ni idóneo para regular o determinar los límites máximos de subvenciones que propone el Grupo Socialista en esta enmienda. Entendemos que ello puede y debe determinarse en la reglamentación posterior de la Ley, de acuerdo con las circunstancias que aconseje la coyuntura económica. Creemos que la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria sí recogerá en su caso la dotación presupuestaria que cada año se establezca para el desarrollo de la Ley.

Por último, imaginamos que por algún error muy impugnable a sus Señorías, en el texto la enmienda no se refiere al artículo 10, que nada tiene que ver con el tema, sino a la enmienda número 10, presentada por el Grupo Socialista, que modificaría, en su caso, el artículo 12. Ha habido un error y nada más, a título de comentario.

Nada más.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Aceptando en parte los argumentos del portavoz, podíamos, quizás, llegar a un acuerdo, en el sentido siguiente de redactar en lugar de "la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria determinará límites máximos de las subvenciones y avales", teniendo en cuenta lo establecido en el artículo que proceda, bien, si es que las cuantías máximas de subvenciones y

avales estimamos más procedentes que estén especificadas en el Reglamento correspondiente, pues sustituirlo diciendo que "anualmente la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria determinará la dotación total que el desarrollo de esta Ley aconseje en cada momento", o alguna redacción, en definitiva, que traduzca la voluntad política de que en los Presupuestos Generales de Cantabria se plasme y se convierta en realidad el contenido de esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Señor Pajares.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Perdón, señor Presidente.

La Ley, tal como está redactada, pues desde luego no plantea ningún tipo de compromiso, si quiera sea mínimo, en su aplicación. Lo que trataríamos es de conseguir ese compromiso por parte del Gobierno Regional de que se van a destinar fondos regionales para la aplicación de una Ley regional, porque sería una de las características diferenciadoras de esta ley que es de tipo nacional.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Nosotros no admitimos la enmienda por las razones que hemos expuesto. Acepto y comprendo el interés del señor portavoz del Grupo Parlamentario, aún variando en su criterio, pero definitivo en cuanto a nuestra postura de voto.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 20.

Votos a favor. Votos en contra.

Queda rechazada por dos votos a favor y cinco en contra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Quisiera, señor Presidente, una cuestión de orden, si me lo permite.

Plantear aquí, en esta Comisión, la posibilidad o la sugerencia de que el Consejo de Gobierno tomase alguna determinación con respecto a la Disposición Transitoria, que está recurrida ante el Tribunal Constitucional y porque al ser, en este caso, una copia, en este caso sí, de la ley catalana, toda vez que la ley catalana ha sido recurrida y ha sido además admitida a trámite por el Tribunal Constitucional, por Providencia del 25 de septiembre, queda admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra la Disposición Final Tercera, apartado a), de la Ley del Parlamento de Cataluña, insisto, toda vez que esta Disposición ha sido literalmente copiada aquí, pues estimo que sería procedente el que se reconsiderase la postura por parte del Consejo de Gobierno y no ir, diríamos, con seguridad absoluta a un recurso de inconstitucionalidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, señor Diputado.

Esta sugerencia que hace el señor Diputado queda en el aire. Entiendo que ha de ir al Pleno donde se debata la Ley para que el Gobierno lo estudie y, en su caso, acepte y aclare ese extremo para no entrar en un recurso de inconstitucionalidad, como la ley catalana, a la que usted se ha referido.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Quisiera saber si esta sugerencia era aceptada o era rechazada.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): En todo caso no está en nuestra jurisdicción el decidir. Queda en el aire y el Gobierno, en todo caso, siempre puede decir al Pleno el modificar este extremo y presentarlo al Pleno ya modificado.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Entonces únicamente expresar el deseo del Grupo Socialista de que constara en el acta de la reunión que el Grupo Socialista, aunque no haya constituido una enmienda en sí misma, pero que sí ha sido

además reiteradamente expuesto en la enmienda a la totalidad, pues insta o sugiere que el Consejo de Gobierno recapacite sobre esa Disposición Transitoria que, caso de mantenerse, pues evidentemente, con el precedente de la Ley catalana, llevará a esta Ley al Tribunal Constitucional.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): De acuerdo. Muchas gracias.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Yo conocía, al igual que el señor Ambrosio Orizaola, el tema, por cuanto tenemos aquí delante la indicación de los señores Letrados. Yo no sé si procesalmente en estos momentos nosotros podemos hacer algún giro en el sentido de evitar esa posibilidad o no. Parece que en razón, aunque nada más que sea de vinculación con el Consejo de Gobierno, por ser el Grupo Popular el que le sustenta, parece conveniente esperar la decisión del Consejo de Gobierno y que naturalmente estamos informados ya a través de su exposición y de la comunicación que nos habían hecho los señores Letrados, trasladárselo a los miembros del Consejo de Gobierno para que decidan por su cuenta.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Así queda recogido en acta. Muchas gracias, señor Diputado.

Quedan pendientes una serie de sugerencias de los Letrados, que nos las hemos saltado antes al ir estudiando uno a uno los artículos. Entonces vamos a proceder a leerlas una a una para ir asumiéndolas o rechazándolas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: La primera no vista sería la sugerencia 3: Artículo primero, línea primera, dice "explotación familiar"; debe decir "explotación familiar agraria". Añadir el término "agraria".

También en el artículo primero b) debe decir "mantener la integridad de las explotaciones agrarias".

Luego sería añadir "agraria" en singular y plural después de

explotaciones, en un caso de explotación familiar y en otro caso de explotaciones.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Así como lo del párrafo dos del preámbulo...

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Eso está ya asumido. El uno y el dos está asumido.

Entonces vamos a proceder a ir aprobando las indicaciones de los Letrados, las que nos hemos saltado al ir estudiando las diferentes mociones y los artículos correspondientes y vamos a ir asumiéndolas una a una.

Señor Pajares Compostizo, ¿está de acuerdo en asumirla?

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Asumido por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: La 4 que corresponde al artículo cuarto, letra e), done dice "tengan entre sí vínculos de parentesco" consideran que debería decir "tengan entre sí vínculos de parentesco de hasta el tercer grado", como dice el artículo segundo a), de la Ley de Cataluña y para fijar los límites de parentesco.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señor Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sí, indudablemente habría que establecer un cierto, diríamos, listón a la ambigua redacción de vínculos de parentesco. Yo sugeriría también que los Letrados de la Asamblea contemplasen, o entre nosotros también, la posibilidad de asumir el artículo cuarto de la Ley Nacional, en donde quizás, entiendo yo, que también está, de alguna manera, legislado esos vínculos de parentesco. Y si estoy equivocado, pues asumiría la sugerencia que nos dan los Letrados de la Asamblea, y como está aquí presente, pues si es que el artículo cuarto le puede leer y que si él no le conoce pues nos asesore.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Por favor, léanos el artículo cuarto.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: El artículo cuarto dice: "La titularidad de la explotación podrá recaer, en caso de matrimonio, en ambos cónyuges, siendo suficiente que uno de ellos reúna los requisitos del artículo segundo a estos efectos sucesorios o de continuación de la comunidad conyugal en cuanto a la explotación familiar agraria, se entenderá que el cónyuge supérstite reúne tales requisitos".

Retiro la sugerencia porque me parece que no tiene ninguna relación con el tema.

Lo que ocurre es que hay un capítulo entero de la Ley Nacional que va destinado a reglamentar las relaciones de parentesco y, claro, hemos sustituido un capítulo por un artículo. Entonces, claro, hay unos vacíos que de alguna manera es preciso llenar, pero si la mejor manera de llenar esos vacíos es establecer o asumir las sugerencias de los Letrados, pues el Grupo Parlamentario Socialista la asume. Pero, insisto, hay un título completo de la Ley Nacional el cual regula todas estas relaciones.

Asumimos la sugerencia.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sin entrar a discutir sus planteamientos, esta es una manera de establecer hasta qué grado es el que se va a establecer el vínculo y, en este sentido, no está en nuestras manos el volver atrás dado la situación en el debate.

¿Se acepta, señor Pajares?.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Por unanimidad se acepta.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Las sugerencias 5 y 6 son similares, donde dicen dos supuestos en el proyecto de ley "modernización o desarrollo" se considera que debería decir "modernización y desarrollo". Cambiar el "o" por el "y".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Señores portavoces de los dos Grupos.

Aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: La siguiente, que de alguna manera estaba aparcada, sería la 10, y ya la hemos discutido, donde dice "podrán acogerse a las ayudas establecidas en este capítulo", y creo que por el Grupo Popular se iba a proponer ya no como una sugerencia de los Letrados, sino como una enmienda transaccional en realidad, que sería la manera de introducirla en el debate, sería "podrán acogerse a las ayudas establecidas en el capítulo anterior".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): O sea, que se refiere al capítulo tercero.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En consecuencia, el artículo 15 sería "... podrán acogerse a las ayudas establecidas en el capítulo anterior" y, en consecuencia, figuraría como una enmienda transaccional.

El artículo 24, aunque aquí pone letra a), pero no debe de ser letra a), porque es la letra d). Sería añadir la palabra "titular".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Orizaola.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Titular, manteniendo todo lo demás. Quedaría: "Por cesar el titular en la actividad agraria, como principal".

EL SR. BEDOYA ARROYO: En realidad los Letrados suprimen la expresión "como principal".

Si se me permite, y no hablando como miembro de la Mesa, entiendo que esta corrección en realidad es una corrección de fondo, puesto que indicaría tanto si dejamos tal y como viene el planteamiento de los Letrados sería: por cesar el titular en la actividad agraria. Y suprimen lo de "como principal". Podría darse el supuesto de que continuase la titularidad en él y que como principal continuase algún otro miembro, que inclusive tuviese los vínculos de parentesco, con lo cual yo entiendo que esto supone una implicación. En realidad sería un planteamiento de fondo en la enmienda.

Es decir, no es solamente una cuestión, entiendo yo, meramente formal, sino que tendría una trascendencia, y es decir, que el mero cese de la titularidad, por ejemplo por jubilación, podría jubilarse y sin embargo ser

titular de empresas. En consecuencia, el hecho de que el hijo continuase la empresa como principal, implicaría la supresión del convenio de colaboración.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Yo estimo que es mejor mantener la redacción que está en el proyecto de ley, para no entrar en problemas de fondo.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias.

Dejaríamos esto con un interrogante, y en principio queda la redacción tal como está ...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entonces entraríamos en la sugerencia doce. Dice: capítulo seis, "de la integridad de la empresa". Debería decir, según la sugerencia de los Letrados: "de la protección de la integridad de la empresa agraria".

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Aceptada por unanimidad.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entonces nos quedaría solamente una, que sería disposición final segunda. Donde dice: "se autoriza expresamente ...

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Perdón, el artículo 28 también tendrá ...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es que está asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Los Letrados dan dos soluciones, bien a la Consejería que las otorga o bien a los fondos de los de los presupuestos generales de la Diputación Regional.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Entiendo que debe de ser el proponente de esta ley quien diga donde va, tras la oportuna consulta, donde van esos reintegros, porque desde luego al Tesoro Público...

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Pues está claro que al Tesoro Público no, entonces los Letrados proponen dos alternativas bien a las Consejerías que

las otorga o bien a los fondos de los presupuestos generales de la Diputación Regional. Entiendo que es lo mismo. En todo caso la Consejería sería la vía para llegar a los fondos de los presupuestos generales de la Diputación Regional.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Entiendo que los presupuestos generales de la Diputación Regional me parece más ...

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Parece, Sr. Presidente, deducirse que cuando el redactor ha hablado de Tesoro Público, se entiende la Tesorería de la Diputación Regional, la cual no deja de ser los fondos de los presupuestos generales de la Diputación Regional, más que concretarlo en la Consejería.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Entonces se asume con la segunda redacción.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entonces solo quedaría una sugerencia, que es la de la disposición final segunda, donde dice se autoriza expresamente al Consejo de Gobierno. Dice que puede suprimirse la palabra "expresamente", por ser innecesaria y no usual en otras leyes.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Estaba pensando todavía en la doble posibilidad. En este sentido todos entendemos lo que son los fondos de los presupuestos generales de la Diputación Regional, pero no se si eso tiene una concreción específica.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Dado que estas sugerencias nos las han hecho los señores Letrados, y el señor Letrado está presente, que él nos pudiera ...

EL SR. LETRADO: Los fondos del erario público son del Estado. Pienso que mejor los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Me parece que en la Ley de Finanzas se establece como Tesorería General de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Pienso que la primera redacción que lo concede, a través de la Consejería, llegaría a este otra denominación más concreta, que es la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria.

El sentido se aprueba y se asume.

Hay una nota de los Letrados que dice que antes de finalizar la reunión procede que la Comisión designe al Diputado de la misma que presente en el Pleno el dictamen correspondiente en relación con este proyecto de ley, conforme establece el artículo 114 del Reglamento de la Asamblea.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular indica que debe ser el Portavoz de la Coalición en este debate.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo, con mucho gusto, accedo a esa petición, pero tal vez era bueno que el relator fuera no quien va luego a debatir con el señor Portavoz del Grupo Socialista, en el supuesto que queden algunas enmiendas vivas ...

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): No es la primera vez que se da esa situación en que el relator ha salido a continuación a defender la postura de su Grupo, y concretamente me estoy refiriendo al caso de la Ley de forestales autóctonos.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo entiendo, si me lo permite el Sr. Presidente, que en este supuesto donde ha sido un debate único con un único dictamen, al relator se le presenta una difícil papeleta, puesto que es difícil el entrar en consideraciones de qué es lo que se ha hecho, y como no es necesario el nombrar relator quizás este sea un proyecto de ley donde no sea necesario nombrar relator.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Yo creo que eso es ya francamente pasarse ...

EL SR. BEDOYA ARROYO: La ley no obliga a que haya relator.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Creo que hay una discrepancia bastante clara. Es decir, estimo que debe de quedar y quedará de manifiesto en el debate, y es que el Grupo Parlamentario Socialista estima que aprobar una ley dos veces es

una muestra de poca coherencia. Creo que es bastante grave y tiene un contenido de fondo muy importante ...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Perdona, pero eso no va a ser función del relator. El relator simplemente se tiene que limitar a que se ha reunido la Comisión en tal día, ha aprobado tantas enmiendas y ha rechazado tantas. Yo entiendo que, según el Reglamento, la función del relator no es expresar las opiniones de los Grupos, porque eso no es factible, porque sería ser voz de todos los Grupos de la Cámara.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sin que sirva de debate ahora ni en el momento del Pleno, creo que si el Presidente o el Secretario actúan de relatores y dicen tal cual lo que ahora se ha dicho, creo que está bien.

EL SR. PRESIDENTE (Alonso Blanco): Muchas gracias, Sr. Orizaola.

Yo como Presidente sugiero que el Sr. Pajares haga de relator de lo que ha acaecido en este debate.

Doy las gracias a todos los Diputados por el trabajo realizado y la cordialidad con que se ha llevado el presente debate.

Se levanta la sesión.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

\*\*\*\*\*